



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00121-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VALENTINA SUAREZ VELASQUEZ contra el señor NICANOR SUAREZ MANJARRES.

---

### INFORME SECRETARIAL

A despacho de la señora juez escrito de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando se remita memorial dirigido al parqueadero, para realizar el retiro del vehículo. Por otro lado se allega oficio de la Secretaria de Movilidad. Sírvase proveer.

Cali, 11 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### AUTO INTERLOCUTORIO 1369

#### JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

RAD 76001311001020190012100

Visto el informe de secretaria, la parte actora para efectos de retirar el vehículo automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES objeto de la medida cautelar decretada, acompañada de la solicitud, aporta la dirección BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S. Carrera 66 A #11-66 Oficina 402 teléfono: 3392239 Correo electrónico: [bodegasimperiocars@hotmail.com](mailto:bodegasimperiocars@hotmail.com) del parqueadero donde se encuentra parqueado el vehículo en cuestión

En atención a lo anterior, y dado que mediante auto interlocutorio 1211 del 15 de junio pasado se ordenó la suspensión del proceso y el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el automotor, se oficiara pertinentemente al parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS SAS a fin de que se autorice la entrega del vehículo a la portadora del oficio.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00121-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VALENTINA SUAREZ VELASQUEZ contra el señor NICANOR SUAREZ MANJARRES.

---

Por otra parte se allega oficio de la Secretaria de Movilidad informando que el oficio en el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo sobre el vehículo afecto al proceso de placa DIW447, fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV Ltda, en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali - Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial y el oficio de la Secretaria de Movilidad

**SEGUNDO:** Oficiar al parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S. ubicado en la Carrera 66 A #11-66 Oficina 402 Teléfono: 3392239 Correo electrónico: [bodegasimperiocars@hotmail.com](mailto:bodegasimperiocars@hotmail.com) a fin de que autoricen el retiro del vehículo a la portadora de esta comunicación, del automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES

**TERCERO.** COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

### NOTIFIQUESE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

**05**

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 88c57c326fa368ec498bb486ac494c134502dbf98b5e87f562e262610d7c95da**

Documento generado en 11/07/2022 09:34:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**